



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

23 de junio del 2020

NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



ÍNDICE

	Página
Introducción	3
I.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	3
II.- Programa de Detección, Protección y Resguardo de Casos Covid-19 y sus contactos	4
III.- Recomendaciones de actividades físicas para las personas mayores durante la cuarentena	14
IV.- Segundo Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo	15
V. Aviso por el que se da a conocer el listado de Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades, hacia un regreso a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México	28
VI.- Laboratorios con reconocimiento por parte del InDRE, para realizar el diagnóstico de COVID 19, con fines de Vigilancia Epidemiológica	31
VII.- Infografías sobre recomendaciones generales	34
VIII.- Infografías para personas mayores	39
Consideraciones Generales	45
Referencias Bibliográficas	46



INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones para reanudar actividades y poner en marcha la Nueva Normalidad de manera progresiva, con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus SARS-COV2, salvaguardando en todo momento la salud de las personas, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. La **Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México**, publicó a través de su cuenta de Twitter, la siguiente información sobre fallecimiento de una persona por sospecha o confirmación de COVID:

Corre la voz si conoces a alguien en esta situación.



**¿Un familiar falleció, por confirmación o sospecha,
de COVID-19 y no cuentas con recursos?**

Llama al ☎5658 1111 de Locatel o al ☎911
para obtener un servicio funerario



II. El Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 10 de junio, a través del Portal de Internet COVID-19, el **Programa de Detección, Protección y Resguardo de Casos Covid-19 y sus contactos**:

La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, presentó el Programa de Detección, Protección y Resguardo de Casos Covid-19 y sus contactos, que tiene como fin mejorar el seguimiento y monitoreo de la pandemia durante el Plan gradual hacia la Nueva Normalidad y fortalecer la atención primaria con el objetivo de salvar vidas.

El programa se basa primordialmente en la identificación y aislamiento de casos positivos y de todos sus posibles contagios desde tres días antes de haber presentado síntomas y busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Salvar vidas
- Identificar tempranamente a los casos que puedan volverse graves por medio del sistema SMS, contacto telefónico y búsqueda en campo
- Mejorar la identificación de casos por medio del incremento de la capacidad para realizar pruebas en los 117 centros de Salud de la Ciudad y reducción en la entrega de resultados
- Cortar la cadena de contagios al aislar de manera temprana a los casos positivos y sus contactos
- Detectar y aislar a personas asintomáticas por medio de la información que proporcionen los casos positivos asintomáticos

La estrategia de rastreo permite descubrir casos asintomáticos, gracias a que podemos saber que tuvieron contacto con un caso positivo, de otra manera no se podrían identificar estos casos dado que no manifiestan ningún malestar.

Para la eficiencia de esta estrategia, el sistema SMS de tamizaje automatizado fue modificado para; brindar atención temprana de casos que puedan volverse graves, especialmente en personas con comorbilidades (diabetes, obesidad, hipertensión, EPOC, cáncer); se dará seguimiento a los **casos leves** que pueden llevar la enfermedad y –en caso de ser necesario– la canalización temprana para acceder a la atención hospitalaria con la finalidad de evitar complicaciones. Asimismo se fortalecerán las vías de telemedicina del personal médico de Locatel y 911.



Para la detección de posibles **casos positivos**, se usarán los datos de las diferentes vías que el Gobierno de la Ciudad puso a la disposición de la ciudadanía para hacer el tamizaje; SMS, Locatel, página web (test.covid19.cdmx.gob.mx) y Facebook.

Una vez identificadas las personas y sus posibles contagios, se les canalizará a uno de los 117 centros de salud de SEDESA para que se puedan realizar la prueba COVID-19. Es importante señalar que se aumentó la capacidad para realizar pruebas a 2,700 diarias, únicamente para esta estrategia. Con esto pasamos de una tasa actual de 657 pruebas por 100 mil habitantes a una tasa objetivo de 1,500 pruebas por cada 100 mil habitantes, el cual es un nivel similar al de la ciudad de Seúl en Corea del Sur.

Las personas deberán permanecer en aislamiento hasta recibir el resultado de la misma, en caso de que el diagnóstico sea positivo la persona deberá extender el aislamiento por 14 días más. Con un diagnóstico negativo podrá concluir su confinamiento.

La Ciudad continuará brindando ayuda a las personas que hayan salido positivas por COVID-19 mediante; un Kit médico, apoyo económico, despensa y un oxímetro con manual de uso, con la finalidad de que las personas puedan permanecer en casa durante la enfermedad.

Para completar el ciclo de rastreo, dos mil personas servidoras públicas realizarán, desde su casa, el rastreo vía telefónica de contactos que el positivo por COVID-19 proporcionó, serán apoyadas por las Brigadas de Salud en tu Casa y teleoperadores de Locatel.

Por último, mediante la “Campaña de Información Casa por Casa; para protegerse y proteger a los demás frente al COVID-19” se contempla que durante un mes, personas funcionarias publicas visiten, casa por casa a los habitantes de la CDMX con la finalidad de brindarles información sobre; las 6 reglas básicas para protegerse frente al Covid-19; información sobre los síntomas asociados con la enfermedad y qué hacer si presentan alguno; cuidados para la población con mayor riesgo; dónde consultar información sobre hospitales y las reglas básicas en el espacio público atendiendo las medidas sanitarias de cada color del semáforo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA



INFOGRAFÍAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS



covid19

10 DE JUNIO DE 2020



La responsabilidad es de todos



Lo que deben hacer los ciudadanos

Protégete y protege a los demás

Cumple con las **reglas básicas** de cuidado:



Es mejor quedarte en casa

Si sales, no te arriesgues (cubrebocas, lavado de manos, gel, sana distancia, estornudo etiqueta)



Todos cuidemos a los más vulnerables

Al menor síntoma, te aislas, mandas mensaje de texto SMS al 51515 con la palabra covid19



Ante la duda marca a Locatel



Acciones para disminuir contagios



Campaña de información casa por casa para protegerse y proteger a los demás frente al COVID-19



Protocolo de atención temprana (personas con comorbilidades, identificación de síntomas)



Fortalecimiento del Sistema Locatel/SMS y sus distintas vías: detección y resguardo de casos



Detección de casos y sus contactos: diagnóstico clínico, pruebas y rastreo



Fortalecimiento del Kit médico y apoyo alimentario

Orientación a toda la población



1 Si no debes salir, **NO salgas**



2 Si sales **No te arriesgues**

Usa cubreboca y careta
Lávate las manos con agua y jabón o usa gel antibacterial al 70% de alcohol
Guarda una sana distancia de 1.5 metros entre personas
No te toques la cara, nariz, ojos, boca, estornuda en el ángulo interno de tu codo
No saludes de beso, mano o abrazo



3 Todos **cuidemos a los más vulnerables:**

personas mayores de 60 años, que padecen diabetes, obesidad, hipertensión, cáncer u alguna otra comorbilidad.



4 **Al menor síntoma, aíslate y manda un SMS al 51515**

(fiebre, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, cansancio), **deberás aislarte y mandar un mensaje de texto SMS al 51515 con la palabra covid19**



5 Ante la duda **Marca a Locatel: 55 56 58 11 11**



PROGRAMA DE DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE CASOS COVID-19 Y SUS CONTACTOS

¿Cuál es el objetivo?

- ✓ Salvar vidas
- ✓ Identificar tempranamente a los casos que puedan volverse graves por medio del sistema SMS, contacto telefónico y búsqueda en campo
- ✓ Mejorar la identificación de casos por medio del incremento de la capacidad para realizar pruebas en los 117 centros de Salud de la Ciudad y reducción de tiempo en la entrega de resultados
- ✓ Cortar la cadena de contagios al aislar de manera temprana a los casos positivos y sus contactos
- ✓ Detectar y aislar a personas asintomáticas por medio de la información que proporcionen los casos positivos asintomáticos

Estrategia general







Campaña de información casa por casa para protegerse y proteger a los demás frente al COVID-19



Durante esta etapa es importante que las personas tengan **información que les permita tomar acciones** para seguir protegiéndose frente al coronavirus.



Orientación general para evitar contagios. Si tienes síntomas quédate en casa

PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS FRENTE AL COVID-19

6 REGLAS BÁSICAS

- 1** Evita salir, si necesitas hacerlo **usa cubrebocas tanto en espacios cerrados como abiertos**. En lugares concurridos procura utilizar goggles o caretas.
- 2** **Lávate las manos** frecuentemente con agua y jabón durante 40 segundos o **usa gel antibacterial al 70%** de alcohol, en particular después de tocar superficies u objetos de mucho contacto como billetes o monedas.
- 3** Si necesitas salir, **mantén la sana distancia** de metro y medio entre tú y otras personas. **No saludes de beso, mano o abrazo**. Evita aglomeraciones y reuniones de personas.
- 4** Procura **no tocarte la cara, nariz, boca y ojos**.
- 5** Al toser o estornudar hazlo en el **ángulo interno de tu codo**.
- 6** Si tienes síntomas **aislarte y llama a Localtel al 5658-1111 o manda un mensaje SMS al 51515** con la palabra COVID19.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Campaña de información por casa para protegerse y proteger a los demás frente al COVID-19

En un mes visitaremos casa por casa a todos los habitantes de la Ciudad (5000 brigadistas) para informarles sobre:

- 1** Reglas básicas para protegerse frente al Covid-19
- 2** ¿Cuáles son los síntomas asociados con la enfermedad y qué hacer si presentan alguno? - Atención temprana
- 3** Cuidados para la población con mayor riesgo
- 4** ¿Dónde consultar información sobre hospitales?
- 5** Reglas básicas en el espacio público ¿Qué hacer en cada color del semáforo?

¿Qué hacer si sospecho que tengo Covid-19?

Vigila los síntomas...

¿Cómo sabemos si tenemos Covid-19?

¿Qué hacer?

Acude a la institución que haya seleccionado, recuerda que por lo contigioso **puedes ser atendido en el IMSS o ISSSTE u Hospital**. **Méjorate** un servicio innovador.

Ante cualquier síntoma que agrave la salud del paciente sospecho o sea positivo de Covid-19, tales como fiebre, tos, malestar general o dificultad para respirar o infecciones respiratorias agudas acude a un hospital.

Si tienes Covid-19 el Gobierno de la Ciudad te apoyará durante tu recuperación. Invéntate hacia tu domicilio en la Ciudad de México y ayúdalo para tu recuperación.

Recuerda que cada día es importante **mantener un SMS al 51515 con la palabra COVID19** y contacta al cuarentenado.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México www.salud.cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA www.asistencia.cdmx.gob.mx



Protocolo de atención temprana (orientar a pacientes a llegar antes al hospital; personas con comorbilidades, identificación de síntomas, oxímetro)



Trabajo con Instituto Nacional de Nutrición y Facultad de Medicina, UNAM

- Capacitación a médicos generales y enfermeras (de farmacias privadas)



Seguimiento para el monitoreo de la salud

- Uso del oxímetro para que evalúen los niveles de oxigenación en la sangre como una vía de detección de la enfermedad (kits y uso gratuito en farmacias)
- Un nivel normal de oxigenación debería oscilar entre el 95-98% si baja de esos niveles se debe buscar atención médica

Canalización temprana para que accedan a atención hospitalaria y evitar complicaciones de su caso

Protocolo de atención temprana (orientar a pacientes a llegar antes al hospital; personas con comorbilidades, identificación de síntomas, oxímetro)



Contacto, protección y resguardo de personas más vulnerables

- Contacto proactivo para la población con mayor riesgo que padece alguna comorbilidad: diabetes, hipertensión, obesidad, cáncer, EPOC (base de datos de instituciones de salud)
- Recomendación de aislamiento para su resguardo

Canalización temprana para que accedan a atención hospitalaria y evitar complicaciones de su caso



Modificación del sistema SMS y sus distintas vías: detección y resguardo

- Fortalecimiento del sistema de mensaje telefónico automático – Locatel – 911
- Obligatorio para Centros de Salud públicos y privados

locatel sms 51515 5 6 5 8 1 1 1 1	
USUARIOS ATENDIDOS	447,141
CUESTIONARIOS COMPLETADOS	335,604
CASOS SOSPECHOSOS REPORTADOS AL 911	9,326
Trasladados casa-hospital	836
Traslados interhospitalarios	865
TOTAL DE TRASLADOS	1,701

9/06/2020

Modificación del sistema SMS y sus distintas vías: detección y resguardo

El sistema SMS de tamizaje automatizado será obligatorio en unidades de salud públicas y privadas. Además será modificado para:



Atención temprana de casos que puedan volverse graves, especialmente en personas con comorbilidades (diabetes, obesidad, hipertensión, EPOC, cáncer)



Seguimiento a los casos leves que pueden llevar la enfermedad en casa para enviarles kit médico, despensa y apoyo económico



Fortalecer las vías de telemedicina del personal médico de Locatel y 911



Canalizar oportunamente a los casos sospechosos para la realización de una prueba en los 117 centros de SEDESA



Estrategia para detectar, proteger y resguardar a los casos Covid-19 y sus contactos

¿Cómo se llevará a cabo?



Coordinación con todas las instituciones de la Ciudad, del Estado de México y del Gobierno de México: CCINSHAE, IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR



Aumento en la capacidad para realizar pruebas y menor tiempo para obtener resultados de las mismas:



- Se realizarán 2,700 pruebas diarias en 117 centros de salud de SEDESA únicamente para esta estrategia
- Laboratorios específicos dedicados a procesar los resultados de estas pruebas para disminuir el tiempo de espera de resultados



2 mil servidores públicos haciendo un rastreo telefónico de casos positivos y sus contactos



Brigadas de Salud en tu casa haciendo rastreo en campo, en los casos donde no se puedan contactar telefónicamente



Fortalecimiento del kit médico y apoyo alimentario

Como apoyo para que las personas puedan permanecer en casa durante la enfermedad.



Hasta el momento se han entregado

12,800

La Ciudad continuará con el apoyo de:



Despensa



Apoyo económico Tarjeta de vales por mil pesos



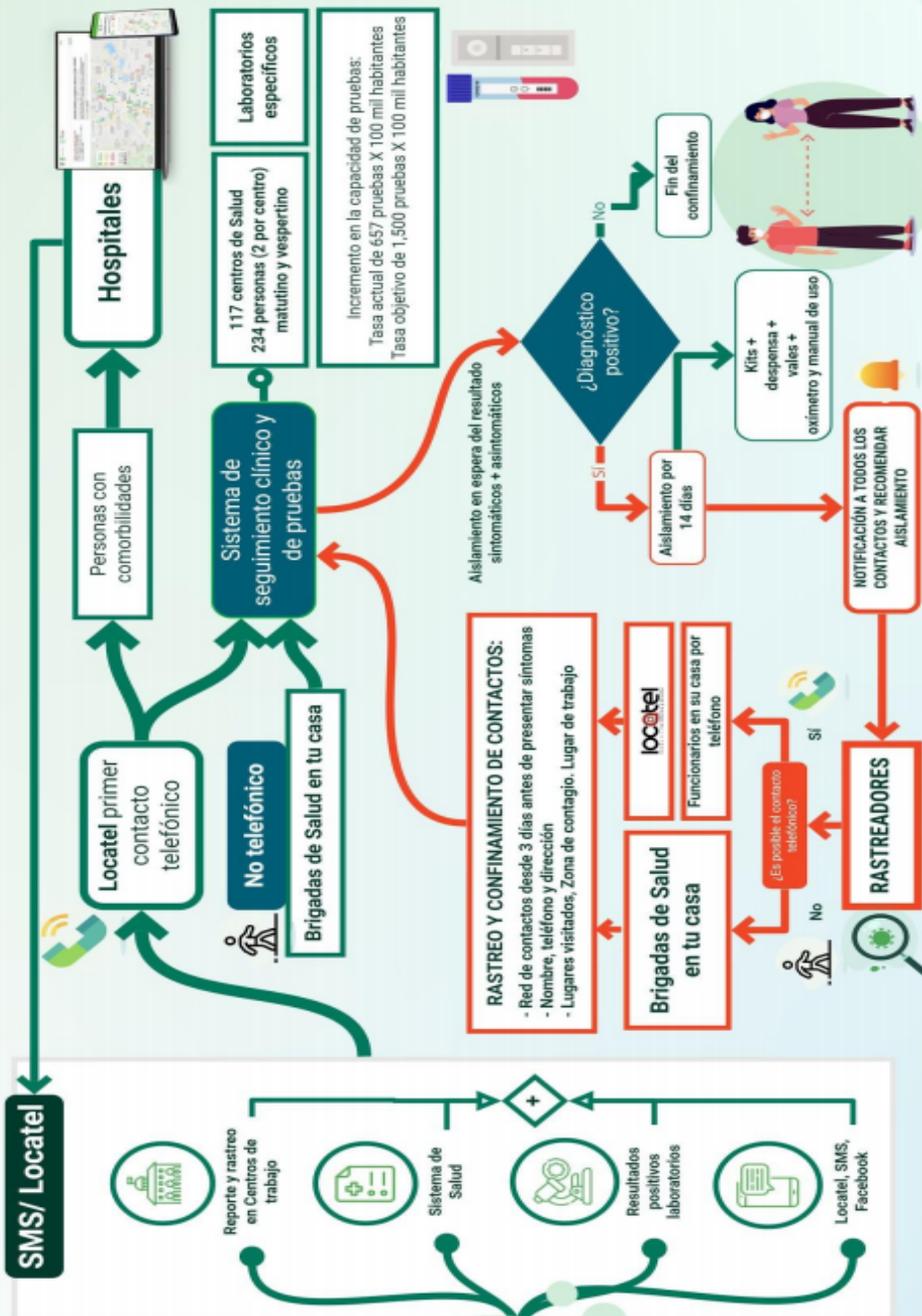
Kit médico

- Termómetro digital
- Oxímetro digital
- Cubre bocas
- Gel alcohol
- Paracetamol
- Ácido acetilsalicílico

- Información sobre medidas de higiene y resguardo
- Orientación nutricional y de cuidados generales
- Receta para fortalecer el sistema inmune



MONITOREO Y SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO: ESTRATEGIA DE RASTREO DE CONTACTOS





III. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de su cuenta de Twitter, publicó el 11 de junio de 2020, las **Recomendaciones de actividades físicas para las personas mayores durante la cuarentena**, indican lo siguiente:



Recomendaciones de actividades físicas para las personas mayores durante la cuarentena

Bailar.	Caminatas dentro de la vivienda.	Ejercicios de bajo impacto.	
			Ejercicios aeróbicos en silla.
Actividades domésticas.	Actividades culinarias.	Actividades de jardinería.	

Nota: Las actividades deben ser acordes a la funcionalidad de la persona mayor.



Referencias: Dirección de Atención Geriátrica del INAPAM, coronavirus.gob.mx, imss.gob.mx, www.gob.mx/conapo, www.inegi.org.mx



BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES



IV. La Jefatura de Gobierno, publicó el 12 de junio de 2020 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **Segundo Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo**, señala:

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el periodo comprendido del 15 al 21 de junio del presente año, el color del Semáforo permanece en ROJO, con el desarrollo de actividades y medidas que permitan una incorporación gradual y ordenada hacia el color NARANJA.

SEGUNDO.- Para la transición ordenada y gradual hacia el semáforo naranja se llevarán a cabo las siguientes actividades:

FECHA	ACTIVIDAD
15 de Junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ● Se reanuda el Programa Hoy No Circula, por lo que se queda sin efectos la restricción extraordinaria de circulación vehicular en vialidades de la Ciudad de México con motivo de la declaratoria de la Fase 3 de la emergencia sanitaria por COVID-19, conocido como “Hoy no Circula Temporal”, emitida mediante el Cuarto Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de la fase 3 de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2020. ● Se restablecerá gradualmente la prestación de los servicios de transporte público en las estaciones que fueron suspendidas por las dependencias responsables del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, Servicio de Transportes Eléctricos y el Servicio de Transporte Público Metrobús, quedando



	sin efectos la medida extraordinaria establecida en el Cuarto Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de la fase 3 de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de abril de 2020.
16 de Junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ● Industria manufacturera, inicia actividades con una jornada laboral de lunes a jueves.
18 de Junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ● Comercio en colonias, pueblos y barrios, que cuenten con una plantilla de trabajadores de 0 a 5 personas, cuyo giro mercantil sea: papelería, libros, revistas, periódicos, tlapalería, ferretería, mercería, bonetería, lavandería, tintorería, carpintería y herrería. Excepto aquéllos que se encuentren ubicados en el Centro Histórico o en Plazas y Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

TERCERO.- Se modifica el numeral **SEGUNDO inciso f)** del SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- ...

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

f) Así como las actividades relacionadas con la construcción; minería; fabricación de equipo de transporte; industria manufacturera; comercio en colonias, pueblos y barrios, que cuenten con una plantilla de trabajadores de 0 a 5 personas, cuyo giro mercantil sea: papelería, libros, revistas, periódicos, tlapalería, ferretería, mercería, bonetería, lavandería, tintorería, carpintería y herrería, excepto aquéllos que se encuentren ubicados en el Centro Histórico o en plazas y centros comerciales y



tiendas departamentales; servicio de reparación y mantenimiento; bancos y servicios financieros; servicio de apoyo a los negocios; manejo de residuos y servicios de remediación; venta de bicicletas; producción de cerveza y sus cadenas de producción; así como las actividades que se realicen en parques y explanadas al 30% de su capacidad.

TERCERO A SEXTO.- ...

CUARTO.- Se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del **SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, para quedar de acuerdo con el documento ANEXO.

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los aspectos necesarios para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, conforme al cual se llevará a cabo la continuidad paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México, de acuerdo a protocolos estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas que habitan o visitan la Ciudad de México, los cuales estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>".

...

CAPÍTULO II

SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO



TERCERO. El Semáforo es un sistema categorizado de colores: rojo, naranja, amarillo y verde, que se determina en coordinación con el Gobierno Federal, con base en indicadores, principalmente por ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales, en términos del siguiente cuadro:

Sectores	Etapa Roja	Etapa Naranja	Etapa Amarilla	Etapa Verde
Económicas	<p>Construcción</p> <p>Minería</p> <p>Fabricación de equipo de transporte</p> <p>Venta de bicicletas</p> <p>Producción de cerveza así como sus cadenas de producción</p> <p>Industria manufacturera</p> <p>Comercio en colonias, pueblos y barrios, que cuenten con una plantilla de trabajadoras de 0 a 5 personas, excepto aquéllos que se encuentren ubicados en el Centro Histórico o plazas y centros comerciales y tiendas departamentales</p> <p>Servicio de reparación y mantenimiento</p> <p>Bancos</p>	<p>Restaurantes (40% de aforo)</p> <p>Hoteles (30% de aforo)</p> <p>Servicios religiosos (50% de aforo)</p> <p>Comercio al por mayor y por menor de productos no esenciales, con flujos para clientes, aforo reducido y señalética</p> <p>Servicios profesionales, científicos y técnicos, vinculados con los sectores que operen conforme al Semáforo Epidemiológico, no podrán abrir los corporativos dado que deberán seguir trabajando a distancia</p>	<p>Restaurantes, Hoteles, Servicios religiosos, Tiendas departamentales y Centros comerciales (60% de su capacidad)</p> <p>Cines y teatros (50% de aforo de su capacidad, dejando al menos una banca entre personas)</p> <p>Retorno escalonado de corporativos y oficinas de servicio privado</p> <p>Eventos deportivos sin público previa prueba de atletas</p> <p>Asociaciones y organizaciones civiles y políticas al (60% de aforo de su capacidad)</p> <p>Peluquerías, estéticas, salones y clínicas de belleza al (60% de su capacidad)</p>	<p>Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención</p> <p>Bares</p> <p>Gimnasios</p> <p>Centros nocturnos</p> <p>Antros</p> <p>Salones de fiesta</p> <p>Deportivos</p>
	<p>Servicios financieros</p> <p>Servicio de apoyo a los negocios</p> <p>Manejo de residuos y servicios de remediación</p>			
Gobierno	<p>Atención de trámites y servicios que puedan realizarse de manera digital, vinculadas a actividades económicas en operación</p> <p>Las involucradas en la seguridad ciudadana y en la procuración e impartición de justicia</p> <p>Las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación, programas sociales y aquellas que establezcan las dependencias de manera expresa y sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México</p>	<p>Atención con previa cita en ventanilla de trámites vinculadas a actividades económicas en operación</p>	<p>Regreso de oficinas de gobierno</p>	<p>Nueva normalidad, privilegiando atención por canales digitales</p>



Educación	Las actividades escolares se reanudarán cuando las autoridades educativas y sanitarias a nivel federal y local lo determinen		
Espacio público (abierto y cerrado)	Parques al 30% de su capacidad de aforo*	Parques al 30% de su capacidad de aforo*	Parques al 60% de su capacidad de aforo*
Transporte	Servicio de transporte de pasajeros y de carga Fin del Hoy no circula temporal Reapertura de las estaciones de metro, metrobús y tren ligero		
Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento		Salidas necesarias Prioridad en negocios y transportes
Seguimiento epidemiológico		SMS	
		Reportes de contagios de sectores abiertos	
	Monitoreo	para	Semáforo
			Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
			Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes

*Los parques darán continuidad a su actividad con base en los criterios que determinen cada una de las Alcaldías y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. El color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

QUINTO. El regreso de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México será el 10 de agosto, salvo el personal necesario para las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; así como la atención con previa cita en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas en operación. Para dicho efecto se atenderán los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

SEXTO. Los tianguis reanudarán su actividad a partir del 15 de junio de 2020, exclusivamente para la comercialización de productos de canasta básica y alimentos para llevar, acatando los lineamientos, protocolos y/o guías de medidas de protección a la salud que emita el Gobierno de la Ciudad en coordinación con las Alcaldías.

SÉPTIMO. Se instruye a las personas titulares de los órganos de la Administración Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan la coordinación



con otras autoridades locales y federales, para homologar el reinicio de sus actividades conforme al Plan.

OCTAVO. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Agencia y demás Órganos de la Administración Pública llevarán a cabo un sistema estricto y permanente de vigilancia epidemiológica, con el apoyo de un sistema centralizado de información a cargo de la Agencia, para el seguimiento y rastreo epidemiológico que permita la identificación, seguimiento y rastreo de casos positivos y sospechosos de posibles contagios de COVID-19; de su red de contactos o ubicación de zonas de contagio, mediante información recabada de los empleadores, visitas domiciliarias, tamizajes realizados a través de mensajes de texto SMS, vía telefónica de LOCATEL, 911, reportes de contagio en sectores económicos abiertos y pruebas, a fin de realizar acciones para controlar, contener y minimizar los riesgos de contagios de COVID-19 entre la población.

La información recabada en el sistema de información centralizada permitirá dar seguimiento a los casos de posible contagio o confirmados de COVID-19, localizar e informar a su red de contactos con los que tuvo cercanía y aplicar las pruebas para minimizar la posibilidad de contagio.

La Agencia, en el ámbito de sus atribuciones, realizará análisis de datos para monitorear los indicadores epidemiológicos que permitan medir la evolución de las medidas implementadas en el Plan.

CAPÍTULO III

MEDIDAS SANITARIAS

NOVENO. Será obligatorio para todas las personas que habiten o transiten en la Ciudad de México el uso de cubrebocas; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir, si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; ante la presencia de síntomas compatibles con los de la enfermedad COVID-19, aislarse y dar aviso inmediato a través de LOCATEL o de las herramientas disponibles mensajes de texto a través de SMS y sitio web.

Se recomienda la utilización de goggles o caretas para todas las personas en espacios públicos abiertos o cerrados; el uso de gel antibacterial y/o lavado de manos de manera frecuente; no tocarse la cara, ojos y boca; no llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico y mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote, por ser reservorios de virus y demás microorganismos.



NOVENO BIS. Se establecen como medidas adicionales las siguientes:

1. Las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que presenten alguno de los síntomas relacionados al COVID-19, deberán realizarse un autodiagnóstico COVID-19 a través de los siguientes medios: un mensaje de texto gratuito (SMS) con la palabra “covid19” al número 51515; ingresando a la página de internet <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>; llamando al número telefónico de Locatel 5658-1111 o enviando un mensaje directo a la cuenta oficial del Gobierno de la Ciudad de México en facebook (<https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/>) con la palabra “covid19”.

2. La persona que desee practicarse una prueba de detección del COVID-19 en un hospital, laboratorio clínico o lugar autorizado en la Ciudad de México, sea público o privado, deberá realizarse previamente un autodiagnóstico COVID-19, a través de los medios citados en el numeral que antecede.

3. Los hospitales, laboratorios clínicos o lugares autorizados, sean públicos o privados, que realicen pruebas COVID19 en la Ciudad de México o que atiendan posibles casos con sintomatología o confirmados de COVID -19, deberán solicitar a las personas que acudan , que se realicen un autodiagnóstico a través de los medios señalados en el numeral 1. En caso de que la persona que solicite la atención, no tenga las posibilidades de realizarlo, lo deberá realizar su acompañante. En caso de que asista sola, la persona deberá realizarlo una vez que esté en condiciones de hacerlo.

DÉCIMO. Los empleadores que reanuden actividades conforme al Semáforo tendrán la responsabilidad de realizar las acciones conducentes, a efecto de que se implementen en las áreas de trabajo, además de las que se establezcan en los lineamientos, protocolos o reglas que al efecto se emitan para cada sector económico y actividad, las siguientes medidas sanitarias de protección a sus trabajadores:

1. Fomentar el trabajo a distancia, y de manera obligatoria para personas vulnerables;

2. Lavado de manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol al 70%;

3. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) entre personas;

4. Señalización al interior de establecimientos para indicar flujos y medidas de distanciamiento;



5. Colocación de tapetes desinfectantes en las entradas de los centros de trabajo con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante;
6. Sanitización de herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores;
7. Limpieza exhaustiva y ; sanitización frecuente de establecimientos;
8. Señalización, comunicación y capacitación sobre prácticas de limpieza e higiene;
9. Abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento;
10. Toma de temperatura de los empleados diariamente. En caso de temperaturas mayores a 37° deberán ordenar el resguardo del trabajador en su domicilio y dar aviso inmediato a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) o de las herramientas digitales disponibles (SMS, sitio web), a fin de que la autoridad de el seguimiento correspondiente y ordene las medidas sanitarias que deba tomar el establecimiento para la contención y control de contagios; y
11. Limpieza de los insumos, bienes o productos que se reciben en el establecimiento.

DÉCIMO BIS. Las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán realizar diariamente el monitoreo de síntomas COVID-19 a sus trabajadores, desde el ingreso al centro de trabajo, mediante un filtro en el que se deberán observar los siguientes criterios operacionales para **determinar un caso sospechoso de COVID-19:**

a. De acuerdo a los datos aportados por las autoridades sanitarias, así como los datos epidemiológicos con los que a la fecha se cuentan se considerará como caso sospechoso la persona que presente dos de los siguientes síntomas:

- I. Fiebre
- II. Tos
- III. Cansancio
- IV. Dolor muscular y/o de articulaciones
- V. Dolor de garganta
- VI. Diarrea
- VII. Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación



- VIII. Dolor de cabeza (cefalea)
- IX. Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- X. Escurrimiento nasal
- XI. Somnolencia

b. Será señal de gravedad de caso sospechoso: dificultad para respirar

En caso de actualizarse alguno de los supuestos a los que se refieren los incisos a) o b), las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades, tendrán la obligación de reportar los casos sospechosos identificados mediante el monitoreo diario, llamando al servicio telefónico Locatel 55 56 58 11 11; para implementar las medidas que le indique el personal del servicio Locatel. Asimismo, deberán asegurarse de que los casos sospechosos de COVID-19 se realicen un autodiagnóstico, a través de los medios señalados en el numeral 1; e indicar a las personas con sospecha de COVID-19 que se aislen en su domicilio, así como a los trabajadores con los que hayan manteniendo un contacto estrecho.

DÉCIMO TER. Las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades que conforme al color del Semáforo Epidemiológico se encuentre operando, cuya plantilla laboral sea de 30 o más personas, deberán realizar a su costa pruebas COVID-19 por lo menos al 5% de la totalidad de su plantilla laboral, ya sea de forma individual o grupal, conforme a lo siguiente:

- a.** Aquellos que, por la naturaleza de su actividad, o bien, que por las características de sus instalaciones no sea posible mantener las condiciones de sana distancia de 1.5 metros entre sus trabajadores y personas usuarias de sus servicios, deberán realizar pruebas a sus trabajadores cada semana.
- b.** Aquellos que tengan condiciones favorables para mantener la sana distancia de 1.5 metros entre sus trabajadores y personas usuarias de sus servicios, deberán realizar pruebas a sus trabajadores cada 2 semanas. Sin perjuicio de que puedan practicarlas con menor temporalidad.

Se entenderá por prueba grupal aquella practicada a un grupo de máximo 20 personas (preferentemente que compartan espacios o tengan mayor contacto entre ellos), que consistirá en la toma de muestra a cada una, las cuales se



combinarán y procesarán como una sola prueba de reacción en cadena de la polimerasa de diagnóstico del virus covid-sars-2.

Las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de la actividad tendrán la obligación de reportar al servicio de Locatel 55 56 58 11 11, la fecha en que se les practicó la prueba, la fecha del resultado y el resultado de la misma.

Una vez practicada la prueba, deberán asegurarse de que cada uno de los trabajadores del grupo al que se le practicó, se realicen inmediatamente después un autodiagnóstico COVID -19, a través de los medios señalados en el numeral 1. Asimismo, deberán solicitarles que se aíslen en su domicilio, hasta en tanto se obtengan los resultados.

Si la prueba grupal dio positivo de COVID-19, se mandará a resguardo domiciliario al grupo completo y deberá realizarse una prueba individual a los integrantes de ese grupo.

DÉCIMO PRIMERO. No se podrá despedir a trabajadores que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o hubieren resultado positivos de la enfermedad mediante la aplicación de pruebas.

CAPÍTULO IV

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD POR SECTOR Y GUÍAS A LOS CIUDADANOS

DÉCIMO SEGUNDO. Previo a la reanudación de actividades conforme al Semáforo, el Gobierno de la Ciudad publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el listado de los lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud que deberá cumplir cada sector económico en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, a fin de que cada uno anticipe las medidas necesarias para su estricto cumplimiento, garantizando la protección de sus trabajadores, usuarios y personas con las que interactúen en el desarrollo de su actividad. Asimismo, se publicará el listado de las medidas que deban observarse para las actividades social, cultural, de transporte, laboral, educativa y gubernamental. Dichos instrumentos se elaborarán recibiendo la opinión de los diferentes sectores y estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

Los responsables de las actividades que reanuden conforme al Semáforo, deberán:



- a) Contar con la autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) A partir del 15 de junio de 2020 registrarse en la plataforma <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, ingresando los datos generales de identificación que solicite dicha plataforma; leer el contenido y alcance de los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al sector al que pertenecen y ACEPTAR a través de la misma plataforma el estricto cumplimiento y observancia de todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los mismos. Una vez aceptados, la plataforma les generará de manera automática una Carta Compromiso. En el caso de empresas multiplanta, se registrará cada planta en forma individual;
- c) Publicar en un lugar visible del establecimiento la Carta Compromiso que emita la plataforma referida en el inciso que antecede, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que cumple con todas las medidas sanitarias establecidas por el gobierno local; y
- d) Cumplir con las condiciones, horarios y jornadas de trabajo que se establezcan en los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud del sector al que correspondan.

CAPÍTULO V

COMITÉ DE MONITOREO

DÉCIMO TERCERO. El Comité de Monitoreo es un órgano colegiado de la Administración Pública que tiene por objeto dar seguimiento, evaluar y modificar las medidas implementadas en el Plan y en los presentes Lineamientos, con base en la coordinación que establezcan las autoridades sanitarias de la Ciudad con el Gobierno Federal.

DÉCIMO CUARTO. El Comité de Monitoreo será presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y, en su ausencia, por la persona titular de la Secretaría de Salud.

Dicho Comité estará integrado por las personas titulares de:

1. Jefatura de Gobierno; quien lo presidirá
2. Secretaría de Gobierno;
3. Secretaría de Salud;
4. Secretaría de Administración y Finanzas;
5. Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
6. Agencia Digital de Innovación Pública.



DÉCIMO QUINTO. El Comité de Monitoreo sesionará de manera permanente y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento a los informes de ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, requerimientos de los hospitales y demás indicadores epidemiológicos.
- II. Dar seguimiento a la implementación del Plan, de los presentes Lineamientos y demás normatividad que al efecto se emita;
- III. Determinar las fechas de inicio de los colores del Semáforo;
- IV. Determinar las fechas de modificación de los colores del Semáforo;
- V. Reubicar a un sector económico o actividad en un color distinto del Semáforo;
- VI. Evaluar y determinar modificaciones al Plan y a los presentes Lineamientos;
- VII. Conforme al nivel de emergencia sanitaria, determinar el retorno a las medidas de restricción de actividades, acorde al Semáforo;
- VIII. Modificar los lineamientos de medidas sanitarias por sector y guías que se emitan, con base en el Semáforo; y
- IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan y de estos Lineamientos

CAPÍTULO VI

GOBIERNO DIGITAL

DÉCIMO SEXTO. La Agencia emitirá los acuerdos, lineamientos, políticas o cualquier otro instrumento normativo que sea necesario para la implementación de una pronta estrategia de mejora regulatoria que permita la realización de trámites y servicios de manera digital, coordinando con los órganos de la Administración Pública las acciones de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, con el fin de acelerar el tránsito a un gobierno digital que minimice los riesgos de contagio de COVID-19, frente a la reanudación de actividades ante la Nueva Normalidad de la Ciudad.

Dicha estrategia tendrá como objetivos:

- a) Facilitar la interacción de la ciudadanía con el gobierno, mediante canales digitales, conforme a los principios de la buena administración pública.



- b) Homologar la experiencia de usuario y la atención ciudadana, mediante herramientas tecnológicas.
- c) Reducir los tiempos de resolución de trámites y servicios.
- d) Eliminar cargas administrativas a las personas usuarias.
- e) Establecer las soluciones tecnológicas que permitan la digitalización de trámites y servicios de la Ciudad, la ágil comunicación entre las propias autoridades y entre gobierno y ciudadanía.

CAPITULO VII

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMO SÉPTIMO. El Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Agencia de Protección Sanitaria establecerán esquemas de coordinación y de apoyo mutuo para llevar a cabo las acciones de verificación administrativa, a efecto de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Plan, en los presentes Lineamientos, así como en los Lineamientos de carácter obligatorio que se emitan por sector económico o actividad.

DÉCIMO OCTAVO. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo continuará, en el ámbito de sus atribuciones, con las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la aplicación del Plan, por lo que deberá llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la aplicación del Plan encaminadas a vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y la aplicación de la normativa referente a las medidas preventivas de seguridad, higiene y sana distancia en las empresas cuyas actividades se vayan integrando a la Nueva Normalidad.

Así como a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México continuará con la elaboración de convenios de terminación de relación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión.

Por lo que en ninguna de las fases quedarán suspendidas las mencionadas actividades



DÉCIMO NOVENO. La supervisión de la aplicación de las medidas determinadas en el Transporte Público Concesionado, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (Ordinario, Expreso y Ecobús) y el Servicio de Transportes Eléctricos serán supervisadas y vigiladas a través de la Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte y del Instituto de Verificación Administrativa; en el ámbito de sus competencias, en caso de incumplimiento, podrán imponer las medidas cautelares y sanciones que correspondan.

Por lo anterior, no se suspenden los plazos y términos de los procedimientos administrativos para que el Instituto de Verificación Administrativa, las Alcaldías, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte, Agencia de Protección Sanitaria, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que fueran necesarios para hacer cumplir el presente acuerdo.

V. La Jefatura de Gobierno publicó el 12 de junio de 2020, en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Aviso por el que se da a conocer el listado de Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades, hacia un regreso a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México**, el cual señala:

PRIMERO. Se da a conocer el listado de lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud que deberán cumplir las personas físicas o morales titulares y responsables del funcionamiento de las actividades de los sectores que reanuden actividades conforme al Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

1. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector de Construcción** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

2. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la **Industria Cervecera** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

3. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la **Industria Minera** para reanudar actividades hacia un regreso Seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.



4. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector Primario** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
5. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector de Fabricación de Equipo de Transporte** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
6. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector del Transporte Público** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
7. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Parques y Áreas Naturales Protegidas (ANP)** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
8. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Establecimientos de Autoservicio** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.
9. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Mercados Públicos y Concentraciones** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México.
10. Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las **Oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México**, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.
11. Normas básicas de protección a la salud que deberán cumplir los **Pequeños Establecimientos de venta de abarrotes, alimentos y artículos esenciales** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México.
12. Normas administrativas complementarias y medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la **Central de Abasto de la Ciudad de México** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad.
13. Guía para prevenir el contagio de COVID-19 en el **Transporte Público**.
14. Guía para prevenir el contagio de COVID-19 en **Actividades Diarias**.
15. Guía para prevenir el contagio de COVID-19 en el **Espacio Público**.



16. Guía para entender el **Semáforo Epidemiológico Diario de la Ciudad de México**.

17. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector de Restaurantes** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

18. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector Hotelero** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

19. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos** directamente vinculados con las industrias que operan durante el semáforo rojo y naranja para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

20. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector **Eventos Deportivos** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

21. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las **Tiendas Departamentales** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

22. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Parques, Áreas de Valor Ambiental (AVA) y Áreas Naturales Protegidas (ANP)** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva Normalidad en la Ciudad de México.

23. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Centros Comerciales** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

24. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **comercios con menos de 5 empleados en colonias, barrios y pueblos** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

25. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el **Sector de Estacionamientos Públicos** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.



26. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la **Industria Manufacturera** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

27. Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los **Mercados móviles en su modalidad de mercados sobre ruedas, tianguis y bazares** para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

28. Guía para prevenir el contagio de COVID-19 para **Trabajadoras y Trabajadores del Hogar**.

29. Guía para prevenir el contagio de COVID-19 en **hoteles**.

30. Guía para prevenir el contagio de COVID-19 en **restaurantes**.

31. Guía **para comensales** para prevenir el contagio de COVID-19 en **restaurantes**.

32. Guía para prevenir contagios de COVID-19 en **servicios religiosos**.

SEGUNDO. Las *Normas administrativas complementarias y medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la Central de Abasto de la Ciudad de México para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad establecidas en el presente Acuerdo, dejan sin efectos las Primeras Normas Administrativas Complementarias de carácter preventivo para el funcionamiento de la Central de Abasto de la Ciudad de México, durante el periodo de emergencia sanitaria derivada del COVID-19*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de junio de 2020.

VI. La Dirección General de Epidemiología, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (InDRE), publica la actualización al 16 de junio de 2020, los **Laboratorios con reconocimiento por parte del InDRE, para realizar el diagnóstico de COVID 19, con fines de Vigilancia Epidemiológica:**

1. LABORATORIOS ESTATALES DE SALUD PÚBLICA

- 1 Laboratorio Estatal de Salud Pública de Ciudad de México
- 2 Laboratorio Estatal de Salud Pública de Edo. México



2. LABORATORIOS DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVES)

- 1 Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
- 2 Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
- 3 Hospital General de México
- 4 Hospital 20 de noviembre (ISSSTE)
- 5 Laboratorio Central de Epidemiología, CMN La Raza (IMSS)

3. LABORATORIOS PARTICULARES.

1. Centro Médico ABC, Campus Observatorio
2. Hospital Ángeles Interlomas
3. Olartey Akle, Bacteriólogos, S.A de C.V.
4. Laboratorios Lister, (Lister Laboratorios de Referencia, S.A de C.V)
5. LABIOMOLA, S.A de C.V
6. Hospital Español de la Ciudad de México.
7. Médica Sur, S.A.B de C.V
8. Grupo Diagnóstico Aries.
9. Laboratorio CARPERMOR, (Grupo Diagnóstico Médico PROA, S.A de C.V)
10. ORTHIN Referencia Especializada, S.A de C.V.
11. Unidad de Patología Clínica,
12. Salud Digna A.C.
13. LANS, Laboratorios de Referencia.
14. Laboratorio de Diagnóstico Molecular AL Genós.
15. GENOLIFE, Información de vida SAPI de CV
16. Desarrollos Especializados en Biotecnología y Diagnóstico Molecular S.A. de C.V. (Denatbio)
17. Laboratorio de Análisis Genéticos Especializados México, S de RL de CV (LAGEM)
18. Laboratorios DIAGNOMOL S.A. DE C.V.



19. SERVACARE SA. de C.V.
20. Laboratorios de Especialidades Inmunológicas S. A. de C. V.
21. Hospital San Ángel Inn Universidad.
22. Referencia de Micro-técnicas de laboratorio S.A. de C.V (Micro-Tec)
23. GD Technologies S.A. de C.V
24. Huella Génica, S.A. de C.V.
25. BIOMEDICA DE REFERENCIA
26. Laboratorios San Angel, S.A. (www.laboratoriossanangel.com)

4. LABORATORIOS DE LA ACADEMIA.

1. Departamento de Genética y Fisiología Molecular del Instituto de Biotecnología (IBT) de la Universidad Autónoma de México (UNAM).
2. Unidad de Desarrollo e Investigación en Bioprocesos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (UDIBI-ENCB) INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (IPN).
3. Laboratorio de Bioseguridad para el Diagnóstico e Investigación de Enfermedades Emergentes (LBS2), CINVESTAV, CDMX.
4. Departamento de Biología Celular y del Desarrollo. Instituto de Fisiología Celular, UNAM, Ciudad Universitaria CDMX
5. Laboratorio de Virología, Instituto de Investigaciones Biomédicas, UNAM, Ciudad Universitaria CDMX
6. Laboratorio de Inmunología Molecular Microbiano del Departamento de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Medicina, UNAM.
7. Laboratorio de Investigación en Enfermedades Infecciosas. División de Investigación de la Facultad de Medicina, UNAM.
8. Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN)
9. Facultad de Química, Unidad de Investigación Preclínica, UNAM.

5. HOSPITALES PÚBLICOS.

1. Hospital Infantil de México. "Federico Gómez"
2. Hospital Central Sur Alta Especialidad PEMEX
3. Laboratorio de Biología Molecular y Bioseguridad 3 del Centro



- Médico Naval (CEMENAV).
4. Laboratorio de Microbiología y Diagnóstico Molecular del Departamento de Inmunobioquímica, Instituto Nacional de Perinatología INPER
 5. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.
 6. Laboratorio de Virología del Instituto Nacional de Pediatría (INP).
 7. Laboratorio de Infectología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra".
 8. Hospital Central Militar Dependiente de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 9. Hospital Juárez de México.
 10. Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología Dependiente de la Dirección General de Sanidad Militar y de la Secretaría de la Defensa Nacional.



VII. INFOGRAFÍAS SOBRE RECOMENDACIONES GENERALES

CUIDA A LOS MÁS PEQUEÑOS

Las **infecciones respiratorias** agudas son un **grupo de enfermedades** causadas por **virus y bacterias** que afectan **oídos, nariz, garganta y hasta los pulmones.**

Lleva de inmediato a tu **hijo o hija** a la **unidad médica** en caso de que presente alguno de estos síntomas:

- Le silba o le ronca el pecho.
- No quiere comer o beber y/o vomita.
- Fiebre que no cede con la administración de medicamentos.
- Irritabilidad y somnolencia.
- Respiración rápida y/o hundimiento en costillas.
- Tos intensa que lo hace vomitar.

Para evitar enfermedades, verifica que su **esquema de vacunación** esté completo para su edad.

Hoy más que nunca #IMSSolidario.
Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/infantil/02-infantil.jpg>



EN ESTA ÉPOCA EXTREMA PRECAUCIONES

Lava tus manos

Una **forma de contagio** de enfermedades respiratorias es el **contacto con manos** contaminadas, por ello debes **lavarlas frecuentemente**.

Hoy más que nunca #IMSSolidario. Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/infantil/06-infantil.jpg>



LA SANA DISTANCIA NOS ACERCA

A NUESTROS HIJOS E HIJAS

Las niñas y los niños se sienten seguros cuando saben qué hacer y cómo protegerse. Durante la Jornada de Sana Distancia:

- **Háblales del tema.**
 - Bríndales información acorde a su edad.
 - Utiliza palabras reconfortantes.
 - Transmíteles tranquilidad y confianza.
 - Si no tienes respuesta a sus dudas, infórmales que cuando sepas más se los dirás.
- **Enfócate en las medidas de prevención.**
 - Lavado frecuente de manos.
 - Tosido y estornudo de etiqueta.
 - Alimentación saludable.
- **Continúa con su rutina normal.**
 - Estudio.
 - Comidas.
 - Juego.
 - Descanso.
- **Se congruente en las emociones que se piden tener y las que actúas.**

Hoy más que nunca #IMSSolidario. Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/infantil/07-infantil.jpg>



Grupos vulnerables ante el COVID-19 (Coronavirus)



Hoy más que nunca **#IMSSolidario**.

Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/grupos/03-grupos.jpg>



EXTREMA PRECAUCIONES



Si estás embarazada
En esta etapa el sistema inmunológico cambia y eres más susceptible a enfermedades respiratorias.

01 **SÓLO VE A TU UNIDAD MÉDICA SI:**

- Presentas sangrado transvaginal; dolor pélvico o de cabeza; zumbido de oídos, o ves "lucecitas".
- Tienes cita de control prenatal.

Evita lugares concurridos. **02** 

03 **Aliméntate saludablemente.** 

SIGUE REGLAS DE HIGIENE:

- Lava tus manos.
- Tose o estornuda "de etiqueta".
- Desinfecta superficies.

04 

CUÍDATE Y CUIDA A TU BEBÉ.

Fuente: Jiang H, Ashaya C. Novel coronavirus disease (COVID-19) in pregnancy. What clinical recommendations to follow? Gynaecol Obstet Journal 2020; doi:10.1186/s12919-020-01829-5

Hoy más que nunca #IMSSolidario.
Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/grupos/04-grupos.jpg>



VIII. INFOGRAFÍAS PARA PERSONAS MAYORES

PROTÉGETE Y PROTEGE A LOS DEMÁS

Si eres mayor de 60 años eres propenso a enfermedades respiratorias, para prevenirlas:



- Cubre boca y nariz, al toser o estornudar.
 - Pañuelo desechable.
 - Ángulo interno del brazo.



- Desinfecta superficies.
 - Cloro diluido en agua.



- Lávate las manos.
 - Agua y jabón.
 - 30 segundos.
 - 10 a 20 veces al día.
 - O con alcohol gel al 70%.



- No tocar cara, ojos o nariz.
 - o Si lo haces, antes lava tus manos.



- Evita automedicarte.

Hoy más que nunca #IMSSolidario.

Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/01-adultos.jpg>



MITOS DEL NUEVO CORONAVIRUS

#COVID19

MITO

✘

¿El nuevo coronavirus sólo afecta a las personas mayores?

REALIDAD

✔

El virus #COVID19 puede contagiar a personas de todas las edades, sin embargo las personas adultas mayores y las personas con enfermedades crónicas pueden ser más susceptibles a enfermarse gravemente.



Hoy más que nunca #IMSSolidario.
Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/02-adultos.jpg>



CUIDADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES ante el COVID-19 (Coronavirus)

Ante cualquier enfermedad respiratoria, no te automediques.

Evita que las personas adultas mayores acudan a sitios concurridos como mercados, plazas o centros comerciales.



- Recuérdales lavarse bien las manos y de manera constante. Hazlo tú también.
- Limpia y desinfecta las diferentes superficies de la casa.
- Evita la visita de personas con síntomas de resfrío.
- Vácunalos contra la influenza y el neumococo.



Hoy más que nunca **#IMSSolidario**.

Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus



FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/04-adultos.jpg>



EXTREMA PRECAUCIONES SI CONOCES A ALGUIEN MAYOR DE 60 AÑOS

Con tu apoyo estarán protegidos:



Evita visitas si estás resfriado



Establece contacto telefónico.



Ayúdalos en asuntos personales.

Compras, pagos, trámites.



Llévalos al médico:



Mantén una distancia de 1.5 metros.

Sin besos o abrazos.



- Dificultad para respirar o falta de aire.
- Dolor persistente en el pecho.
- Diarrea.
- Confusión, somnolencia y/o delirio.
- Labios azules o morados.

**Hoy más que nunca #IMSSolidario.
Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.**

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN





FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/05-adultos.jpg>

EXTREMA PRECAUCIONES SI ERES MAYOR DE 60 AÑOS



Solicita atención médica inmediatamente si presentas:

- Dificultad para respirar o falta de aire.
- Dolor persistente en el pecho.
- Vas al baño más de 5 veces al día.
- Confusión, somnolencia y/o delirio.
- Labios azules o morados.

Antes de acudir llama al 800 623 2323

Hoy más que nunca #IMSSolidario.
Me quedo en casa para apoyar a nuestro personal médico en su noble tarea.

Para mayor información acerca del COVID-19 entra a: www.gob.mx/coronavirus

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN



GOBIERNO DE MÉXICO



[f](#) [t](#) [@](#) [v](#) imss.gob.mx

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/06-adultos.jpg>



CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia
- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)

Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátrica, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.

Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico ncov@dgepi.salud.gob.mx y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la Ventanilla Única Virtual de la Junta de Asistencia Privada para darle atención, apoyo y la asesoría que requiera, y que puede consultar en la página www.jap.org.mx, en el correo atencion@jap.org.mx y en el teléfono 55 5279 7270 ext. 7122.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. [@CDMXConsejeria]. (9 de junio de 2020). Servicio funerario. Twitter. <https://twitter.com/CDMXConsejeria/status/1270480523530469376>
2. Gobierno de la Ciudad de México. (10 de junio, 2020). Presenta Gobierno capitalino Programa de Detección, Protección y Resguardo de Casos COVID-19 y sus contactos. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-capitalino-programa-de-deteccion-proteccion-y-resguardo-de-casos-covid-19-y-sus-contactos>
3. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. [@INAPAM]. (11 de junio de 2020). Recomendaciones de actividades físicas para las personas mayores durante la cuarentena. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1271161993274077184>
4. Jefatura de Gobierno. (2020). Segundo Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo. Publicado el 12 de junio de 2020 en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8d9dac95dd31b7fc9b2bd04dc8ce9eb5.pdf
5. Jefatura de Gobierno. (2020). Aviso por el que se da a conocer el listado de Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades, hacia un regreso a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México. Publicado el 12 de junio de 2020 en la edición vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8d9dac95dd31b7fc9b2bd04dc8ce9eb5.pdf



6. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Dirección General de Epidemiología. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos “Dr. Manuel Martínez Báez” (InDRE). Laboratorios con reconocimiento por parte del InDRE, para realizar el diagnóstico de COVID 19, con fines de Vigilancia Epidemiológica. . [Archivo en PDF]. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558079/LISTADO_DE_LABORATORIOS_QUE_REALIZAN_EL_DIAGNOSTICO_DE_COVID-19_16062020.pdf

7. INFOGRAFÍAS SOBRE RECOMENDACIONES GENERALES

- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/infantil/02-infantil.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/infantil/06-infantil.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/infantil/07-infantil.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/grupos/03-grupos.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/grupos/04-grupos.jpg>

8. INFOGRAFÍAS PARA PERSONAS MAYORES

- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/01-adultos.jpg>



- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/02-adultos.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/03-adultos.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/04-adultos.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/05-adultos.jpg>
- Instituto Mexicano del Seguro Social. IMSS. Infografía. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/COVID-19/materiales/adultos/06-adultos.jpg>